



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 332 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ABR 2015

VISTO: El Informe N° 289-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1118588; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)”*;

Que, por su parte el Artículo 31° del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 289-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 14 de abril del 2015, la Oficina Regional de Administración, solicita la designación de Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación para la: Adquisición de Malla Ganadera de 9 hilos, incluido elementos de unión con llave (09 Unidades x Rollo), rollos de 1,20 mt. x 100 mt., para la Ejecución del Proyecto: *“Mejoramiento de la Producción Animal, mediante la Recuperación de las Praderas Naturales en las Comunidades Alto Andinas del Distrito de Ascensión – Huancavelica – Huancavelica”*;

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de enero del 2015, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Proceso de Selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación para la: Adquisición de Malla Ganadera de 9 hilos, incluido elementos de unión con llave (09 Unidades X Rollo), Rollos de 1,20 mt. x 100 mt., para la Ejecución del Proyecto: *“Mejoramiento de la Producción Animal, mediante la Recuperación de las Praderas Naturales en las Comunidades Alto Andinas del Distrito de Ascensión – Huancavelica – Huancavelica”*;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 332 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ABR 2015

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	GUILLERMO SANTIAGO IRRAZABAL	FERNANDO AURELIO VARGAS CANDIOTTI
02	SAUL ALBERTO RAMOS CASAVILCA	RAUL PONCE CASTILLO MENECE
03	MANUEL LUIS GUEVARA NIZAMA	CIRO GUERRA TOVAR

ARTICULO 2º.- PRECISAR que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

